



SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que mediante proveído de fecha 18 de julio de 2018, la SALA CIVIL- LABORAL- FAMILIA del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO, decidió recurso de apelación contra el auto de fecha 23 de junio de 2017. Sírvasse proveer. Sincelejo, Sucre, 26 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Julio veintiséis de dos mil veintiuno.-

En atención a la nota secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Acójase en todas sus partes lo resuelto por el superior en proveído del 18 de julio de 2021 con respecto a la Alzada promovida contra el auto calendado 23 de junio de 2017.

Segundo.- Requiérase a los herederos reconocidos del causante con el fin que designen partidor de los bienes de la sucesión.

Tercero.- Se les concede un término de 5 días para ello; en caso negativo se designará de la lista de auxiliares de justicia vigente.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
Juez .-



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI


LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA